JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la notificación de la demandada Miladys Rua Bonett, requiérase a la parte demandante con el fin de que allegue la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago, el cual debía ser remitido con el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

En caso de no haberse cotejado la referida copia, remítase nuevamente el aviso a la deudora cumpliendo los lineamientos de la norma enunciada y allegando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

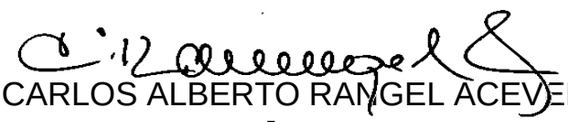

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001400300220170082700